

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2020-00008-00.

No se accede a la solicitud de entrega de dineros que hace el mandatario de la ejecutante, en razón a que en este asunto no se ha aprobado la liquidación del crédito o las costas, presupuestos que exige el artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c64ecf9b6021200d9af22f7e3d82de38a2ad6fca2f6f79e05b8447adb740102c

Documento generado en 17/03/2022 09:47:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>